ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	404334				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Puerto Adela / Municipalidad de Puerto Adela				
FECHA DE APERTURA	18-Noviembre-2021	**HORA APERTURA**	07:35	**HORA FIN**	08:22
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Puerto Adela				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Edgar Gabriel Gamarra				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Alfonso Javier Morel Medina				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**5111973-0**	**EVER OVELAR AQUINO**	**cseingenieria_@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

3.463.346

Lic. Adm. Alfonso Javier Morel
Auxiliar de la U.O.C
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EVER OVELAR AQUINO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 79.550.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
EVER OVELAR AQUINO	19		NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:22 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

3.463.346

Lic. Adm. Alfonso Javier Morel
Auxiliar de la U.O.C
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Edgar G. Gamarra
Encargado de la U.O.C
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 19/2021 – ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – ID N°: 404334. ----------

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DNCP

Yo, quien suscribe, **EDGAR GABRIEL GAMARRA**, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Municipalidad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 4° - EXCEPCIÓN de la Resolución DNCP N°: 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que menciona: ... *Inc. b) – Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada...*

Justificación:

Que, atendiendo a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO, dicho bien es de vital importancia para la Institución Municipal visto la inminente necesidad de dotar de equipamientos electrógenos a la Institución para eventuales cortes del suministro de energía eléctrica.

Que, los pobladores del novel Distrito de Puerto Adela, y por ende la institución municipal, sufren regularmente por cortes en el suministro de energía, ya sea por cuestiones de potencia, instancias de mantenimiento de la red o por factores meteorológicos que ocasionan frecuentemente la interferencia en la estabilidad de la energía.

Que, por ello, para evitar estos inconvenientes, urge la adquisición de un generador eléctrico eficiente en la brevedad posible a fin de garantizar que los sistemas electrónicos constituidos por equipos informáticos, como pcs, monitores, impresoras, cámaras, alarmas, entre otros, continúen operando con normalidad.

Que, la prórroga de la apertura de sobres y por ende la dilación innecesaria del presente proceso de referencia, generaría un daño o perjuicio al interés público.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad de Puerto Adela darles celeridad a los procesos, cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, la Institución, como Gobierno Municipal está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del municipio en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del Acta de Apertura de Sobres.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA DIFUSIÓN DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Se emite la presente documentación en la Ciudad de Puerto Adela, Canindeyú, República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre del año 2021.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Edgar Gabriel Gamarra
Responsable UOC
Municipalidad de Puerto Adela